



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 MAR 2021.

Res. CD-ECO N° 031-21

Expte. N° 6551/10

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 160/20, por medio de la cual se prorrogan designaciones temporarias del **Departamento de Economía**, hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 463/467 de autos obran los pedidos de los Responsables de Cátedra/Director de Departamento donde exponen la necesidad de continuar con las prórrogas correspondientes.

Que a fs. 427 de autos, la Lic. Dip solicita la designación temporaria del Lic. Adrián Camilo Teseyra en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para las asignaturas "Microeconomía I" con extensión de funciones a "Microeconomía II". Motiva su pedido la urgencia de contar con un docente para el dictado de las clases prácticas en dichas asignaturas. En consecuencia, a fs. 463 la Directora de la Carrera Licenciatura en Economía, sugiere que no se prorrogue el cargo que venía ocupando el Lic. Teseyra en "Microeconomía II" y se le dé continuidad al pedido de la Lic. Dip.

Que se designó en carácter de temporario a los licenciados Ana Cecilia Dip (a partir del día 01 de diciembre del 2020) y Jaime Federico Rengel Sierra (a partir del día 01 de noviembre de 2020), en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva y simple respectivamente, para la asignatura "Economía II" que se dicta en Sede Salta y hasta el 31 de marzo de 2021 (Res. DECECO N° 419/20 y su ratif. CD-ECO N° 253/20 – DECECO N° 016/20 – DECECO N° 168/21).

Que a fs. 467 la Directora del Departamento Economía informa la no continuidad del Lic. Fernando Humberto Romero en su cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Economía I" con extensión de funciones a "Economía II".

Que es necesario garantizar las mejores condiciones para el dictado de la asignatura.

Que según informe de fs. 468/471 de autos, emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las presentes prórrogas de designación.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 477 de las presentes actuaciones.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 37/21) de fs. 474 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/2021 de fecha 16/03/2021.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar** las designaciones temporarias desde el 1 Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Economía**, en los cargos, dedicación y Cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Pagan, Pablo Alejandro	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Economía III (CPN, LA)

...///





///...

Res. CD-ECO N° 031-21

Expte. N° 6551/10

Pagani, Pablo Alejandro	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Economía III (CPN, LA)
Hana, Cintia Jorgelina	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Macroeconomía I
Arévalo Wierna, Carla De los Angeles	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Desarrollo Económico con extensión a Economía Laboral
Carrazán Mena, Gastón Javier	Profesor Adjunto - Simple	Econometría II
Zuviria, Teodelina Inés	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Economía I
Dip, Ana Cecilia	Auxiliar Docente de 1° Cat.- Semiexclusiva	Economía I
Jordán, Carlos Augusto	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Macroeconomía II con extensión a Economía III
Carrazán Mena, Gastón Javier	Profesor Asociado - Semiexclusiva	Economía II
Zuviria, Teodelina Inés	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Economía II
Quiroga, María Eugenia	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Economía II con extensión de funciones a Economía I
Piselli, Carolina	Profesor Adjunto - Simple	Macroeconomía II
Mauri, Luis Oscar	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Historia del Pensamiento Económico
Rengel Sierra, Jaime Federico	Auxiliar Docente de Primera Categoría	Economía I

**ARTÍCULO 2°.- Designar** al Lic. Adrián Camilo TESEYRA, D.N.I. N° 23.953.874, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “Microeconomía I” con extensión de funciones a “Microeconomía II”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;

La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 034-21

Expte. N° 6551/10

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.C.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORG  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa